



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2019-00798-00

Señor Juez: Juez a su Despacho el presente proceso, informándole que de conformidad con lo regulado en el ACUERDO No. PSAA16-10554 de Agosto 05 de 2016; emanado del Consejo superior de la Judicatura y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 366 del C. G. del P. esta se efectua la liquidación de costas de la siguiente manera, A su despacho para resolver,

Barranquilla, Septiembre 02 de 2021

Firmado Por:

**Benilda Maria Criales Rincon
Secretario Municipal
Civil 09 Oral
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf5976ad80a9f76df95c17d8d2d4c34be353fb29edc65a4424424dcafb495ae3

Documento generado en 02/09/2021 12:19:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2019-00798-00

AGENCIAS EN DERECHO	\$12.300.000.00
NOTIFICACION	\$24.000.00
INSCRPCION EMBARGOS	\$37.500.00
TOTAL	\$12.361.500,00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. BARRANQUILLA-ATLÁNTICO.
Septiembre, Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, se impartirá la aprobación de la liquidación de costas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes las costas liquidadas dentro del proceso de la referencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación: **52445cbc9981f379c8dc34231bef18f35492f8c5df5f522c76d4008ade879f99**

Documento generado en 02/09/2021 10:23:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext. 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia